



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 9 DIC 2020

PROCESO RESTITUCIÓN RAD.11001310300320190066200

Para todos los fines legales pertinente téngase en cuenta que la demandada **Luz Dary Bedoya Mejía**, se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda, y dentro del término concedido guardo silencio.

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, y dentro del término de traslado no se presentó oposición a demanda, se procederá a dictar la sentencia correspondiente, una vez se encuentre en firme la presente decisión Lo anterior, a la luz de lo normado en el numeral 3° del artículo 384 del C.G. del. P.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 52, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

10 DIC 2020